CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

460. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022, RELATIVO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2020 - 2022.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (registrado al número 2022000270 de fecha 16/052022):

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2020-2022.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, que literalmente dice:

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

I.- Con fecha 03 de abril de 2020 se procede a la APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 (BOME Extraordinario número 11 de 03 de abril de 2020).

Concretamente en el plan que afecta a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, la línea de subvención n.º 1 de la Dirección General de Relaciones Interculturales, el cual dice lo siguiente:

Objetivo estratégico: Impulso de actividades que conlleven y fomenten el conocimiento y la participación, por todos los melillenses, de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda entre todas ellas.

- Área de competencia: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- Centro Gestor: Dirección General de Relaciones Interculturales.
- Sector al que se dirige la ayuda: Organizaciones Culturales, juveniles, sociales y educativas cuyo objeto social sea el fomento o la realización de actividades relacionadas con las distintas Culturas que integran el patrimonio de la Ciudad en cualquiera de sus manifestaciones.
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener:
 - Posibilitar y fomentar, en la medida de lo posible, la participación de la ciudadanía melillense mediante las actividades llevadas a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la multiculturalidad melillense.
 - Promover, desde una perspectiva intercultural, el conocimiento de las distintas culturas que conviven en la ciudad.
 - Llevar a cabo acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como el establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común.
- Plazo necesario para su consecución: Se pretende en principio que su mantenimiento sea de carácter anual. Al final de cada año se evaluarán los resultados de cada una de estas líneas de actuación con el fin de introducir mejoras o subsanar las deficiencias detectadas.
- Costes previsibles para los ejercicios 2020-2022:
- Convenio Asociación Socio Cultural "Mem Guímel": 16.000,00 €.
- Convenio con la Asociación Socio Cultural "Rusadir XXI": 5.000,00 €.
- Convenio con el Centro Educativo "La Salle-El Carmen": 15.000.00 €.
- Aportación de otros entes: No se prevé.
- Plan de acción: Se prevén las siguientes acciones para los ejercicios 2020-2022:

Subvención Nominativa a la Asociación Socio Cultural "Mem Guímel" mediante la firma de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades culturales, de investigación y conservación del patrimonio y difusión de la cultura Judía-Sefardí, encaminadas a mejorar el conocimiento de la cultura judía en un aspecto general y la cultura Judía-Sefardí melillense, con cargo a la partida 33403/48903 (Convenio Mem Guímel) con un presupuesto de 16.000,00 €.

BOLETÍN: BOME-B-2022-5966 ARTÍCULO: BOME-A-2022-460 PÁGINA: BOME-P-2022-1584

Subvención Nominativa a la Asociación Socio Cultural "Rusadir XXI" mediante la firma de un Convenio de Colaboración para el inicio de su proyecto cultural de formación gastronómica con el propósito de iniciar un proceso de salvaguarda de las expresiones gastronómicas amaziges, con el fin primordial de que las comunidades y colectivos melillenses reconozcan estas expresiones como propias, con cargo a la partida 33403/48907 (Convenio Rusadir XXI) con un presupuesto de 5.000,00 €.

Subvención Nominativa al Centro Educativo "La Salle-El Carmen" mediante un Convenio de Colaboración para mejorar la disponibilidad de las actividades que se van a desarrollar por parte del IC en el ámbito de la escuela flamenco, seminario permanente de tamazight, etc..., con cargo a la partida 33403/48905 (Convenio La Salle) con un presupuesto de 15.000,00 €.

Fechas de concesión: Se pretende en principio que su mantenimiento sea de carácter anual. Al final de cada año se evaluarán los resultados de cada una de estas líneas de actuación con el fin de introducir mejoras o subsanar las deficiencias detectadas.

Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos.

Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Formalización de los correspondientes Convenios de Colaboración.

- Seguimiento y evaluación:
- Seguimiento: Presentación de la Memoria anual de actuaciones llevadas a efecto y justificantes de gastos. Traslado a la Intervención General para su fiscalización.
- Evaluación: Número de actividades llevadas a cabo. Grado de cumplimiento de objetivos, Número de participantes en las actividades, etc... Plazo de tramitación y pago.
- **II.-** El actual Director General de Relaciones Interculturales, fue nombrado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2020 (publicado en BOME núm. 5792, de viernes 18 de septiembre de 2020), posterior a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, imposibilitó que se remitiera los objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación de las subvenciones, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación (de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento General de Subvenciones de la CAM, BOME 4224 de 09 de septiembre de 2005), supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Art. 8.1 LGS 38/2003)
- **III.-** El artículo 14 del citado Acuerdo establece que: "Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art. 16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017)".
- IV.- Que el artículo 16.1.27 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que le corresponde al Consejo de Gobierno: "La aprobación de la planificación estratégica en materia de subvenciones, así como la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones cuando igualen o superen la cuantía de 18.000 euros".

Por todo lo anterior, y de conformidad con el CAPÍTULO 6: PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES, concretamente en su artículo 14, que dice textualmente:

Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art. 16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017).

Se propone la siguiente redacción, a fin de incluir las nuevas propuestas:

Objetivo estratégico: Impulso de actividades que conlleven y fomenten el conocimiento y la participación, por todos los melillenses, de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda entre todas ellas.

- Área de competencia: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- Centro Gestor: Dirección General de Relaciones Interculturales.
- Sector al que se dirige la ayuda: Organizaciones Culturales, juveniles, sociales y educativas cuyo objeto social sea el fomento o la realización de actividades relacionadas con las distintas Culturas que integran el patrimonio de la Ciudad en cualquiera de sus manifestaciones.

BOLETÍN: BOME-B-2022-5966 ARTÍCULO: BOME-A-2022-460 PÁGINA: BOME-P-2022-1585

- Objetivos y efectos que se pretenden obtener:
- Posibilitar y fomentar, en la medida de lo posible, la participación de la ciudadanía melillense mediante las actividades llevadas a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la multiculturalidad melillense.
- Promover, desde una perspectiva intercultural, el conocimiento de las distintas culturas que conviven en la ciudad.
- Llevar a cabo acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como el establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común.
- Plazo necesario para su consecución: Se pretende en principio que su mantenimiento sea de carácter anual. Al final de cada año se evaluarán los resultados de cada una de estas líneas de actuación con el fin de introducir mejoras o subsanar las deficiencias detectadas.
- Costes previsibles para el ejercicio 2022:
 - Convenio Asociación Socio Cultural "Mem Guímel": 20.000,00 €.
 - Convenio con la Asociación Socio Cultural "Rusadir XXI": 5.000,00 €.
 - Convenio con el Centro Educativo "La Salle-El Carmen": 20.000,00 €.
 - Convenio con la Asociación Melilla para la UNESCO: 10.000,00 €.
 - Convenio con la Asociación de Centros de Formación de Melilla: 20.000,00 €.
 - Convenio con la Universidad Autónoma de Madrid: 10.000,00 €.
 - Convenio con el Instituto de Cultura Gitana: 25.000,00 €.
 - Convenio con la Fundación Euroárabe de Altos Estudios: 25.000,00 €.
- Aportación de otros entes: No se prevé.
- Plan de acción: Se prevén las siguientes acciones para los ejercicios 2020-2022:
- O Subvención Nominativa a la Asociación Socio Cultural "Mem Guímel" mediante la firma de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades culturales, de investigación y conservación del patrimonio y difusión de la cultura Judía-Sefardí, encaminadas a mejorar el conocimiento de la cultura judía en un aspecto general y la cultura Judía-Sefardí melillense, con cargo a la partida 33403/48903 (Convenio Mem Guímel) con un presupuesto de 20.000,00 €.
- O Subvención Nominativa a la Asociación Socio Cultural "Rusadir XXI" mediante la firma de un Convenio de Colaboración para el inicio de su proyecto cultural de formación gastronómica con el propósito de iniciar un proceso de salvaguarda de las expresiones gastronómicas amaziges, con el fin primordial de que las comunidades y colectivos melillenses reconozcan estas expresiones como propias, con cargo a la partida 33403/48907 (Convenio Rusadir XXI) con un presupuesto de 5.000,00 €.
- O Subvención Nominativa al Centro Educativo "La Salle-El Carmen" mediante un Convenio de Colaboración para mejorar la disponibilidad de las actividades que se van a desarrollar por parte del IC en el ámbito de la escuela flamenco, seminario permanente de tamazight, etc..., con cargo a la partida 33403/48905 (Convenio La Salle) con un presupuesto de 20.000,00 €.
- O Subvención Nominativa a la Asociación Melilla para la UNESCO mediante la firma de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades culturales, de divulgación e investigación, así como de organización de seminarios sobre Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla, con cargo a la partida 33423/48900 (Convenio UNESCO) con un presupuesto de 10.000,00 €.
- O Subvención Nominativa a la Asociación de Centros de Formación de Melilla mediante la firma de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de determinados programas, en particular del Proyecto de Seminarios de Amazight, con cargo a la partida 33425/48900 (Convenio ACEFOME) con un presupuesto de 20.000,00 €.
- O Subvención Nominativa a la Universidad Autónoma de Madrid mediante la firma de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de una serie de actividades como su participación en la Semana de Diversidad Cultural, investigación participativa en torno a la experiencia de ciudadanía e Islam de jóvenes melillenses que promueven y participan en el tejido asociativo de la ciudad, así como de organización de congresos que indagan en la frontera sur, con cargo a la partida 32400/48900 (Convenio UAM) con un presupuesto de 10.000,00 €.
- O Subvención Nominativa al Instituto de Cultura Gitana mediante la firma de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de una serie de actividades conmemorativas del pueblo gitano, así como de la organización de cursos de formación de lengua romaní, con cargo a la partida 33421/48902 (Convenio Instituto de Cultura Gitana) con un presupuesto de 25.000,00 €.
- O Subvención Nominativa a la Fundación Euroárabe de Altos Estudios mediante la firma de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de un Proyecto de Formación de Formadores del Tamazight,

el Proyecto de Curso de Iniciación a la Cultura Amazigh y el Proyecto de Estudio Sociolingüístico de la población Amazigh de Melilla, con cargo a la partida 33422/48900 (Convenio Instituto de Cultura Gitana) con un presupuesto de 25.000,00 €.

- q Fechas de concesión: Se pretende en principio que su mantenimiento sea de carácter anual. Al final de cada año se evaluarán los resultados de cada una de estas líneas de actuación con el fin de introducir mejoras o subsanar las deficiencias detectadas.
- Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos.
- q Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Formalización de los correspondientes Convenios de Colaboración.
- Seguimiento y evaluación:
- Seguimiento: Presentación de la Memoria anual de actuaciones llevadas a efecto y justificantes de gastos. Traslado a la Intervención General para su fiscalización.
- Evaluación: Número de actividades llevadas a cabo. Grado de cumplimiento de objetivos, Número de participantes en las actividades, etc... Plazo de tramitación y pago.

Melilla 16 de mayo de 2022, El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Juan León Jaén Lara